CONTRATO Nº54/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA Y LA FIRMA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018 – REPARACIONES VARIAS EN 1 SALA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, representada en este acto por su propietario el Sr. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, domiciliado en la Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia km 28,5 de la Ciudad de Itaugua, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018 – REPARACIONES VARIAS EN 1 SALA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.981.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 49/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1294/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	540.000	540.000
2	DESMONTE DE TEJAS , TEJUELONES Y TIRANTES SIN RECUPERACION	Metros cuadrados	120	28.000	3.360.000
3	COLOCACION DE TECHOS DE TEJAS Y TEJUELONES NUEVAS Y TIRANTES DE H°A°	Metros cuadrados	120	300.000	36.000.000
4	REVOQUE DE PARED EN ASIENTOS DE TIRANTES	Metros cuadrados	20,7	35.000	724.500
5	ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
6	COLOCACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
7	PINTURA DE PARED VISTO EXTERIOR	Metros cuadrados	169	25.000	4.225.000
8	PINTURA DE PARED INTERIOR	Metros cuadrados	180	30.000	5.400.000
9	PINTURA DE TECHOS	Metros cuadrados	120	30.000	3.600.000
10	PINTURAS DE ABERTURAS METALICAS	Unidad	1	292.500	292.500
11	COLOCACION DE VIDRIOS	Unidad	1	850.000	850.000
12	COLOCACION DE CANALETAS CON BAJADAS DESARROLLO 50	Metros Lineal	38,4	120.000	4.608.000
13	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
14	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	Precio Total				**67.800.000**

TOTAL: Gs. 67.800.000 (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.
El periodo de construcción es de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El periodo de construcción es de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en el Predio del Colegio Cadetes del Chaco, sito en las calles 25 de Diciembre c/ Yegros del Barrio San Roque de la Ciudad de Areguá, Departamento Central. (Zona 27 - Manzana 0074).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. Se instrumentara a través de una Póliza de Seguro.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018 –_REPARACIONES VARIAS EN 1 SALA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC N° 80056450-8

Humberto Denis Torres Flores

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.

ROMAN IBARS
Contratista – IBARS CONSTRUCCIONES

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL